



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 336- 2018-MPMC/J-Alc.

Juanjui, 12 de Julio del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL
CÁCERES-JUANJUI.

VISTO: El Oficio N° 002-2018 ASOCIACIÓN "EL BUEN SAMARITANO", de fecha 3 de Julio del 2018, suscrito por el Presidente del Comedor Popular "EL BUEN SAMARITANO" SR. OLINDER CÁRDENAS GONZALES, quien a su vez; pone de conocimiento que en una importante reunión llevada a cabo, el día 09 de Septiembre del 2017, a horas 3.00 p.m. en las instalaciones de la Asociación de Personas con Discapacidad el Buen Samaritano, acordaron por unanimidad nombrar a la Junta Directiva del Comedor Popular "EL BUEN SAMARITANO".
El Informe N° 090-GDS-MPMC-2018 de fecha 05 de Julio del 2018.
La Opinión Legal N° 253-2018-MPMC-J/OAJ.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo establecido por el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, establece las Municipalidades son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y en su Art. 192° Inc. 4) señala que las Municipalidades tienen competencia para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad dentro de su jurisdicción.

Que, el artículo 194° señala que: Las Municipalidades pueden asociarse o concertar entre ellas convenios cooperativos para la ejecución de obras y la prestación de servicios comunes.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 en su Artículo 84° Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos: Las Municipalidades, en materia de programas sociales de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones:

1.- Funciones específicas exclusivas de las Municipalidades provinciales:

1.1. Planificar y promover el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales, de manera concertada con las Municipalidades distritales de su jurisdicción.

1.2. Establecer canales de concertación entre las instituciones que trabajan en defensa de derechos de niños y adolescentes, mujeres, discapacitados y adultos mayores. Así como de los derechos humanos en general, manteniendo un registro actualizado.

Que, los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión, para tal fin deberá garantizarse el acceso de todos los vecinos a la información.

Que, el Artículo 113° Ejercicio del Derecho de Participación: El vecino de una jurisdicción Municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: Inc. 6° Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales sociales u otras similares de naturaleza vecinal. Reglamento de la ley N° 25307 que declara prioritario interés nacional la labor que realizan las organizaciones en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos Aprobado por DECRETO SUPREMO N° 041-2002-PCM.

Que, las Organizaciones Sociales de Base (OSB) a que se refiere la Ley, son organizaciones autogestionarias formadas por iniciativa de personas de menores recursos económicos para enfrentar sus problemas alimentarios en la perspectiva de alcanzar un desarrollo humano integral. No persiguen fines políticos partidarios ni pueden ser objeto de manipulación política por las autoridades del Estado.

Que, habiendo revisado los actuados, se corrobora que la Asociación "EL BUEN SAMARITANO", suscrito por el Sr. OLINDER CÁRDENAS GONZALES, solicita reconocimiento de la Junta Directiva del Comedor Popular de la Asociación de Personas con Discapacidad, ubicado en el Jr. Sargento Lores N° 261 Distrito de Juanjui, Provincia de Mariscal Cáceres, y con el Informe N° 090-GDS-MPMC-J, pone de conocimiento que cumple con los parámetros que la ley exige y emitir la Resolución de Reconocimiento de la Junta Directiva.

Que, de conformidad con el Art. 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades-LEY 27972, señalado en el Numeral 2.2., que es función exclusiva de nuestra representada el reconocimiento de la Junta Directiva de la Asociación de Personas con Discapacidad "EL BUEN SAMARITANO", al contar esta con los requisitos para su aprobación.

Que, de la revisión se extrae que, habiendo cumplido con las formalidades legales, para la el reconocimiento de la Nueva Junta Directiva de la Asociación "EL BUEN SAMARITANO", Ubicado en el Jr. Sargento Lores N° 261 del Distrito de Juanjui, Provincia de Mariscal Cáceres.





Que, mediante Informe N°090-GDS-MPMC-J, de fecha 05 de Julio del 2018, la encargada de la Gerencia de Desarrollo Social Sra. Fany Herrera Olano, indica que la Junta Directiva solicitante, cumple con todos los parámetros de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 para el reconocimiento quienes asumirán el cargo por un periodo de 2 años, a partir de la emisión de la resolución de reconocimiento.

Que, mediante Opinión Legal N°253-2018-MPMC-J/OAJ, el Asesor Legal opina se declara PROCEDENTE Reconocer a la Junta Directiva del Comedor Popular de la Asociación de personas con Discapacidad "EL BUEN SAMARITANO, ubicado en el Jr. Sargento Lores N° 261 Distrito de Juanjui, Provincia de Mariscal Cáceres y a su Presidente Electo Sr. OLINDER CÁRDENAS GONZALES, identificado con DNI N° 00981136 y demás miembros de la Junta Directiva, por el periodo de dos años.

Y, estando a lo expuesto y de conformidad con la constitución política del Perú y el Artículo 20 inciso 6 de la ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR PROCEDENTE el reconocimiento a la Junta Directiva de la Asociación de personas con Discapacidad "EL BUEN SAMARITANO", representado por el Sr. OLINDER CÁRDENAS GONZALES ubicado en el Jr. Sargento Lores N° 261 del Distrito de Juanjui Provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín, y por consiguiente tendrá vigencia por el periodo de (02) dos años, la misma que queda conformada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidente	Olinder Cárdenas Gonzales	00981136
Vice Presidente	Jorge Saldaña Pérez	80313519
Secretaria	Alpino Fatama Tapullima	43149916
Tesorera	José López Ramirez	00982070
Vocal 01	Matilde Ramirez de López	00980246
Vocal 2	Mirian Lus Romero Campos	80359022
Fiscal	Emilia Dezquizan de Cárdenas	00982484

Artículo 2°.- La vigencia de la junta directiva reconocida en el artículo primero, tendrá un periodo de dos (02) años, contados a partir de la fecha nombrados en asamblea el 09 de Setiembre del 2017..

Artículo 3°.- Hacer de conocimiento a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Social, integrantes de la Asociación de Discapacitados "EL BUEN SAMARITANO" y a los demás órganos institucionales.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Municipalidad Provincial
 MARISCAL CÁCERES - JUANJUI
 Juanjui Región San Martín Perú
 José Pérez Silva
 Alcalde
 DNI: 01048262

